



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1137 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 18 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1122-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en el artículo primero se ha definido otorgar la licencia por motivo de Gravidéz, Pre y Post Natal, con eficacia anticipada del acto administrativo, en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General por espacio de noventa y ocho (98) días, a la Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, **Meidy VILLAR FLORES**, comprendido del 25 de noviembre del 2017 al 02 de marzo del 2018, **debiendo ser lo correcto: por el periodo comprendido del 25 de noviembre del 2018 al 02 de marzo del 2019;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 210.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444);

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1122-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH referido a la vigencia de la licencia por motivo de Gravidéz, Pre y Post Natal de la señora **Meidy VILLAR FLORES**, **debiendo ser lo correcto por el periodo comprendido del 25 de noviembre del 2018 al 02 de marzo del 2019;** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GUBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
~~Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE~~
Director de la Oficina de Recursos Humanos



ORH/GVS